

MINUTA DICTAMEN

En la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 11:00 horas del día 30 de junio de 2026, con fundamento en los artículos 27 fracción VI, 29, fracciones II y III, 77, primer párrafo, 83, fracción VIII y 93 fracción II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, 33, fracciones II y VIII y 36, fracciones I, II III y IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos con voz y voto en la Sala de juntas "A" de Síndicos, en esta Presidencia Municipal, para dar cumplimiento a la **Convocatoria No. 046**, de fecha 25 de junio de 2026, los CC. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Karen Marlén Guerra Ramírez, Christian Enríquez Hernández, José Eduardo Ramírez Vergara, Elva García Melgar, Elvia Aguado López, y Emmanuel Jaime Barrientos, Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato y con voz, pero sin voto los CC. Miguel Ángel Fonseca Gutiérrez, Tesorero Municipal; Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría de la Contraloría Municipal; Jorge Israel Lizama Ibarra, Director General de Desarrollo Rural; Juan Carlos Morelos Rico, Director de Gestión, Programas y Apoyos; Julia Carolina Palma Esparza, Titular de la Unidad Técnica Normativa Edilicia; Martha Eva Cossío Cardoso; Asesor Jurídico de la Unidad Técnica Normativa Edilicia; Daniel Alejandro Varela Almanza, Coordinador Reglamentario y Cuerpos Normativos adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos; David Isaac Tejada Caudillo, Asesor Jurídico adscrito a la Dirección General de Asuntos Jurídicos; para analizar, revisar y dictaminar el **Punto número Seis de la Convocatoria número 046**, señalado como oficio DGDR/DGPyA-613-2026, de fecha 12 de junio de 2026, suscrito por Jorge Israel Lizama Ibarra, Director General de Desarrollo Rural, relativo a las **Reglas de Operación del Programa "Alimentario con Paso Firme"**; para su análisis, revisión y dictamen correspondiente.

Bienvenida

Primero. Como Primer Punto del Orden del Día la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez; Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, dio la bienvenida a los presentes y agradeciendo su asistencia.

Lista de Asistencia y en su caso, declaración del quórum legal

Segundo. Como Segundo Punto del Orden del día, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, cede el uso de la voz a la Síndica Karen Guerra, secretaria de la Comisión, para que desahogue el punto del orden del día, es decir la lista de asistencia y en su caso, la declaración del quórum legal.

Haciéndose el registro de quienes se mencionan en el proemio de la presente minuta y en obvio de repeticiones no se citan; también informa que se cuenta con el oficio número **Reg/877/2026**, con el que se justifica la inasistencia de la Regidora Regina Irastorza Tomé a la presente sesión, además de manifestar que existe Quórum para llevar a cabo la misma.

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

Dispensa de lectura y aprobación del orden del día

Tercero. Como Tercer Punto del orden del día, la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento, realizó la lectura del orden del día contenida en la **Convocatoria No. 46**, de fecha 25 de junio de 2026, y preguntó a los asistentes si había Asuntos Generales que analizar, manifestando los presentes que no hay Asuntos Generales que agregar al Orden del Día, por lo que se sometió a consideración el orden del día el cual fue aprobado por **Unanimidad** de votos de los integrantes presentes de la citada comisión.

Análisis, revisión y en su caso dictaminación de las Reglas de Operación del programa "Alimentario con Paso Firme."

Cuarto. Para el desahogo de este punto del orden del día, la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Regidora del Ayuntamiento y Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, manifestó que el Director General de Desarrollo Rural, mediante oficio número DGDR/DGPyA-613-2026, remitió a esta Comisión el proyecto de las Reglas de Operación de nueva creación del Programa Alimentario con Paso Firme, que pretende contribuir al mejoramiento de las condiciones alimentarias de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios que favorezcan el acceso oportuno a productos básicos y coadyuben al bienestar de las familias beneficiadas.

La Comisión procedió al análisis del Proyecto de las Reglas de Operación del Programa Alimentario con Paso Firme, presentado por la Dirección General de Desarrollo Rural, del cual se desprende que su objeto consiste en regular la operación, ejecución y aplicación del programa bajo los principios de eficiencia, eficacia, equidad, honradez y transparencia, así como establecer el procedimiento para la solicitud, acceso y otorgamiento de los apoyos correspondientes.

Del Diagnóstico que sustenta la propuesta regulatoria se advierte la existencia de una población asentada en las localidades rurales del municipio que enfrenta limitaciones para acceder de manera suficiente y oportuna a los alimentos nutritivos y de calidad, derivadas de la dispersión territorial, los bajos ingresos económicos, las dificultades de conectividad y la ausencia de cadenas formales de distribución, circunstancias que inciden directamente en la seguridad alimentaria y en las condiciones de bienestar de las familias.

Asimismo, con esta intervención se señaló que dicha problemática afecta principalmente a sectores prioritarios en situación de vulnerabilidad, entre ellos los hogares encabezados por mujeres, las personas adultas mayores, las niñas, los niños y las personas con discapacidad, quienes presentan mayores dificultades para satisfacer sus necesidades básicas de alimentación.

Indicó que, previo a la definición de la propuesta regulatoria, fueron analizadas diversas alternativas de intervención, entre ellas el otorgamiento de apoyos económicos directos, cuya implementación implicaba mayores riesgos respecto del destino de los recursos y menores posibilidades de control y seguimiento; la focalización del programa únicamente en determinadas comunidades rurales, alternativa que restringía la cobertura territorial; así como la realización

exclusiva de acciones de capacitación y orientación nutricional, las cuales resultaban insuficientes para atender de manera inmediata la problemática alimentaria identificada.

Derivado del análisis efectuado, se determinó que la alternativa más viable consiste en la implementación del Programa Alimentario con Paso Firme mediante la entrega periódica de despensas alimentarias en especie, complementadas con acciones de orientación nutricional y participación comunitaria, al estimarse que esta modalidad permite atender de manera inmediata las necesidades alimentarias de la población objetivo, fortalecer la seguridad alimentaria, garantizar un adecuado control en la aplicación de los recursos públicos y ampliar la cobertura hacia las comunidades rurales con mayores índices de vulnerabilidad y rezago social.

Añadió que la propuesta regulatoria tiene como objetivo fortalecer la seguridad alimentaria de la población objetivo mediante la entrega periódica de despensas alimentarias, contribuyendo a mejorar las condiciones de nutrición, bienestar y cohesión comunitaria, bajo criterios de elegibilidad, transparencia, igualdad y focalización social, priorizando a las personas y familias que presenten mayores condiciones de vulnerabilidad.

Asimismo, señaló que la implementación del programa generará beneficios directos para la población que habita en las zonas rurales del municipio de Irapuato, particularmente para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad social, alimentaria y económica, mediante el fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la mejora en las condiciones de bienestar familiar y la atención prioritaria de los sectores con mayores carencias sociales.

Finalmente, manifestó que las metas del programa estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria y a los recursos que, para tal efecto, autorice el Ayuntamiento del municipio de Irapuato, Guanajuato.

Durante el análisis del asunto análisis técnico de la propuesta se valoraron diversas alternativas de intervención pública, entre ellas el otorgamiento de apoyos económicos directos, la focalización territorial del programa y la implementación exclusiva de acciones de capacitación nutricional. No obstante, se concluyó que dichas opciones no resultan idóneas para atender de manera integral la problemática identificada, ya sea por las dificultades para garantizar el destino específico de los recursos, por la reducción de la cobertura territorial o por la insuficiencia de las acciones para atender de forma inmediata la carencia alimentaria.

Por otra parte, se hizo del conocimiento de los integrantes de la Comisión que el C. Carlos Alberto Olivares Adame, Director de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales, emitió la Exención del Análisis de Impacto Regulatorio de las Reglas de Operación del Programa Alimentario con Paso Firme, identificada con el número EX/AIR/PR/9/2026, documento que se agrega a la presente minuta para formar parte integrante de la misma.

Agotadas las intervenciones y al no registrarse más participaciones, la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión, sometió a consideración de sus integrantes el proyecto de las

Reglas de Operación del Programa Alimentario con Paso Firme, **aprobándose por mayoría de votos** de los integrantes presentes, con cinco votos a favor y dos votos en contra, acordándose remitir el presente asunto al Pleno del Ayuntamiento para su análisis y, en su caso, aprobación.

Se considera que la propuesta regulatoria genera beneficios directos y positivos para la sociedad civil, particularmente para las personas y familias que habitan en las zonas rurales del Municipio de Irapuato y que se encuentran en situación de vulnerabilidad social, alimentaria económica.

Entre los principales beneficios se encuentran el fortalecimiento de la seguridad alimentaria mediante la entrega periódica de despensas básicas, la mejora en las condiciones de bienestar de las familias beneficiarias y la atención prioritaria a sectores con mayores carencias sociales, tales como mujeres jefas de familia, personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas y niños.

En conclusión, el Director expone que la meta de este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y recursos autorizados por el Ayuntamiento del municipio de Irapuato, Guanajuato.

Concluida la participación del Director General de Desarrollo Rural, en la que se expuso los aspectos más generales de las presentes Reglas de Operación, características operativas, criterios de elegibilidad, requisitos de acceso al Programa y el tipo de apoyo; el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Vocal de esta Comisión, tuvo a bien señalar las correcciones que solicita sean atendidas del contenido que se presenta en los diagramas del programa en mención. Asimismo en uso de la voz hace un llamado para buscar las estrategias que puedan dar suficiencia de manera rápida y oportuna a este programa dado que la razón por la cual se está planteando se refiere a la primera carencia y la más atendible que es la situación de una carencia alimentaria, creyendo que en el ejercicio de los recursos que se tienen por parte de la Dirección, se puede encontrar algunas economías para poder hacerle frente al tema, inclusive aprovechando al presencia del Tesorero, para cuestionar si existiera la posibilidad de crear estrategias para que como integrantes de la Comisión de Hacienda, se busquen algunos espacios y recursos para que se pueda echar a andar el programa.

Concluida su participación y al no haber ninguna otra intervención, la C. Ma. del Rocío Jiménez Chávez, Presidenta de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes que las Reglas de Operación citadas con antelación, aprobándose por **MAYORÍA DE VOTOS** de los integrantes presentes de la Comisión, siendo cinco votos a favor y dos votos en contra, sean sometidas a consideración del Pleno del Ayuntamiento para su análisis y acuerdo procedente.

CONSIDERANDOS:

Primero. Que los artículos 27 fracción VI y X, 29, fracción II, 77 primer párrafo, 83, fracción VIII y 93, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establece que los titulares de las Regidurías, tienen la atribución de cumplir con

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las Comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus resultados y que las Comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto, estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento, así como las demás que señale el Ayuntamiento, la Ley u otras disposiciones aplicables, expresando al tenor lo siguiente:

Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato

<< **Artículo 27.** Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado; >>

<< **Artículo 29.** Los regidores tendrán las siguientes atribuciones:

I. [...]

II. Cumplir las funciones correspondientes a su cargo y las inherentes a las comisiones de que formen parte, informando al Ayuntamiento de sus gestiones; >>

<< **Artículo 77.** Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento. >>

<< **Artículo 83.** El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones:

I. [...]

VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; >>

<< **Artículo 93.** La comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

I. [...]

II. Conocer los asuntos relacionados con el patrimonio del municipio; >>

Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato.

<< **Artículo 33.** Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier disposición legal aplicable, las siguientes:

I. [...]

II. Desempeñar las comisiones que le encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas; >>

<< **Artículo 36.** Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

I. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;

II. Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;

III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida; >>...

En el caso de la donación, en el acuerdo correspondiente se deberá establecer la cláusula de reversión.
>>

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215

Por lo anteriormente fundado y motivado, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **MAYORIA DE VOTOS de los presentes, siendo 5 votos a favor y 2 votos en contra**, emiten el siguiente:

DICTAMEN

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **es competente** para estudiar y dictaminar las **Reglas de Operación del Programa "Paquete Alimentario con Paso Firme"**, remitidas a esta Comisión mediante el oficio DGDR/DGGPyA-613-2026, suscrito por Jorge Israel Lizama Ibarra, Director General de Desarrollo Rural del municipio de Irapuato, Guanajuato.

Segundo. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba por **MAYORÍA DE VOTOS**, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, las **Reglas de Operación del programa "Alimentario Paso Firme"**, para su análisis y acuerdo procedente en los términos del documento que se adjunta y el cual forma parte integral de la presente minuta.

Tercero. Dese cuenta con la presente Minuta Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho cuerpo colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los integrantes de la:

Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública



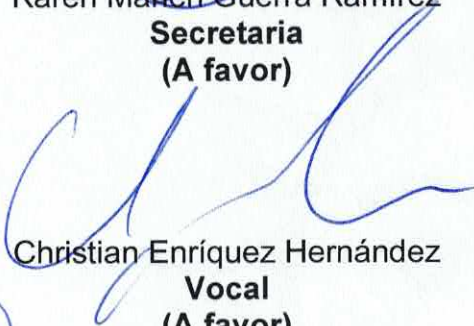
Ma. del Rocío Jiménez Chávez
Presidenta
(A favor)

REGIDORES

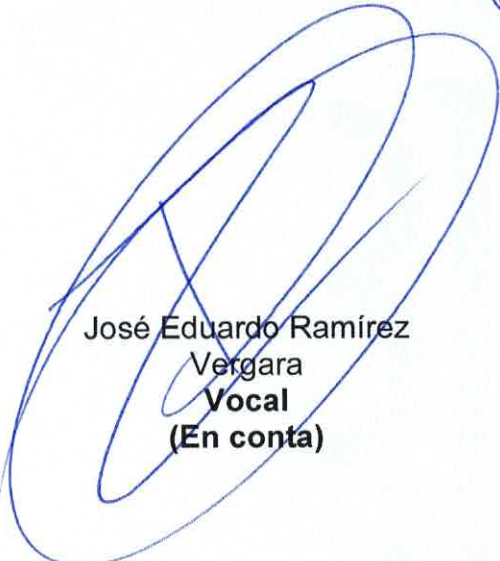
Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215



Karen Marlen Guerra Ramirez
Secretaria
(A favor)



Christian Enriquez Hernandez
Vocal
(A favor)



José Eduardo Ramirez
Vergara
Vocal
(En conta)



Elva Garcia Melgar
Vocal
(A favor)



Elvia Aguado López
Vocal
(En contra)



Emmanuel Jaime Barrientos
Vocal
(A favor)